



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

3 DE NOVIEMBRE DE 2016

No. 193

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria Pública Abierta para la selección de aspirantes a ocupar el cargo de Consejeros Ciudadanos del Consejo de Gobierno Abierto de la Ciudad de México 3

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de octubre de 2016 6

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Acuerdo de modificación de los Sistemas de Datos Personales “Registro de Concursantes” y “Servicio de Recepción de Generadores de Alto Volumen” a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios 7

Secretaría de Finanzas

- ◆ Resolución por la que se actualizan los listados de las personas autorizadas y registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, en el mes de septiembre del año 2016 11
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos, respecto a los Recursos Federales transferidos a la Ciudad de México, correspondientes al periodo de enero a septiembre del Ejercicio Fiscal 2016 13

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Oficialía Mayor

- ◆ Acuerdo por medio del cual se habilitan días a efecto de que las Direcciones Generales; Ejecutivas o de Área Encargadas de la Administración en las Dependencias de la Administración Pública Central y la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, lleven a cabo, actuaciones en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y Ejecución de Gasto 15

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso publicado, el día 1° de julio de 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por el que se da a conocer la Designación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma 16

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Institucional, “Impulso a la Juventud para Acceder a La Universidad, ‘Éntrale a la UNI’” de la Delegación Miguel Hidalgo, Para el año 2016, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 19 de julio de 2016 17
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las adiciones al diverso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 23 de febrero de 2016, respecto de los conceptos y cuotas por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público, prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público, servicios que correspondan a funciones de derecho privado y enajenación de bienes del dominio privado 19

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer de manera íntegra el Acuerdo mediante el cual el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, declara día inhábil para los efectos que se indican 20

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Desarrollo Social.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/SEDESO/006/2016.- Convocatoria 006.- Rehabilitación de módulos de Participación Ciudadana 22
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional Número 30001026-030-16.- Convocatoria N° 30.- Adquisición de vehículos y camiones para la operación de programas públicos y servicios administrativos 24
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional Número SDGMLP-N29-2016.- Convocatoria N° 29.- Obras públicas para el mejoramiento de la operatividad, seguridad y conectividad de las Líneas A, 5 y 9, de la estación Pantitlán 26

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Residencial A.I.H., S, de R.L. de C.V. 28
- ◆ Espindola Muñoz y Asociados, S.C. 28
- ◆ Comercializadora y Distribuidora Yazbeth, S.A. de C.V. 28
- ◆ **Edictos** 29

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 8º, fracción II, 67, fracción II, y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º, 12 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 15, fracciones I, II y III, 16, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA SELECCIÓN DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJEROS CIUDADANOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO ABIERTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÚNICO.- El Gobierno de la Ciudad de México, con la finalidad de establecer el Consejo de Gobierno Abierto de la Ciudad de México:

C O N V O C A

A organizaciones no gubernamentales, centros de investigación, colegios, barras y asociaciones de profesionistas, instituciones académicas y medios de comunicación a presentar nominaciones de candidatos, así como a la ciudadanía en general, para ocupar tres vacantes de Consejeros Ciudadanos, representantes de la sociedad civil, en el Consejo de Gobierno Abierto de la Ciudad de México, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. REQUISITOS Y FORMA DE ACREDITARLOS.

I. Ser ciudadano mexicano.

Acreditación: Identificación Oficial (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar y/o cédula profesional).

II. Gozar de reconocido prestigio personal y profesional, habiendo contribuido a través de su desempeño profesional a la investigación, aplicación y desarrollo de estrategias y políticas de Gobierno Abierto; a la apertura y análisis de datos, al fomento de una cultura de innovación, así como a los temas de transparencia, rendición de cuentas, Derechos Humanos, desarrollo democrático y/o participación ciudadana.

Acreditación: Curriculum vitae de la o del candidato, debidamente soportado por la documentación que acredite lo manifestado y que incluye un correo electrónico.

III. No ser ni haber sido dirigente de algún partido o asociación política, ni ministro de culto religioso, cuando menos cinco años antes del momento de su designación.

Acreditación: Carta firmada por el o la candidata.

IV. No haber sido servidor público por lo menos un año antes del momento de su designación, salvo que se trate de labores vinculadas con la materia objeto de la presente Ley.

Acreditación: Carta firmada por el o la candidata.

V. No haber sido condenado por delito doloso.

Acreditación: Carta firmada por el o la candidata.

VI. Contar con una postulación dirigida al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, firmada por el representante legal o titular de las organizaciones no gubernamentales, centros de investigación, colegios, barras y asociaciones de profesionistas, instituciones académicas y medios de comunicación, o por una tercera persona en caso de que la postulación provenga de la ciudadanía en general, en la cual se especifiquen los motivos de la postulación, las principales cualidades y méritos del candidato o candidata, así como la naturaleza de la relación con el mismo y un contacto de referencia.

Acreditación: Carta de postulación elaborada y firmada por el representante legal o titular de las organizaciones no gubernamentales, centros de investigación, colegios, barras y asociaciones de profesionistas, instituciones académicas y medios de comunicación, o por una tercera persona en caso de que la postulación provenga de la ciudadanía en general, con una extensión máxima de dos cuartillas, letra arial, tamaño de fuente número 12, y a espacio sencillo.

VII. Exposición de motivos, especificando las razones por las cuales aspira a integrar el Consejo de Gobierno Abierto de la Ciudad de México, el cual deberá incluir propuestas de líneas generales de acción para el trabajo del citado Consejo en su primer año de funcionamiento.

Acreditación: Carta de exposición de motivos, en la cual el o la candidata exprese las razones por las cuales aspira a ser Consejero Ciudadano del Consejo de Gobierno Abierto de la Ciudad de México con una extensión máxima de tres cuartillas, con letra arial del número 12, a espacio sencillo, firmada por el o la candidata; y, video en formato .mp4, mpeg o .mov., con una duración máxima de tres minutos, mediante un vínculo al mismo en cualquier plataforma en línea, o en su defecto, en medio óptico.

En caso de no contar con los medios o la posibilidad de llevar a cabo la grabación del video, el o la candidato (a) podrá realizar una cita al teléfono 5345.8330 para acudir a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en el domicilio citado anteriormente, y poder llevar a cabo esta grabación.

VIII. No estar sancionado o inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público local y federal.

Acreditación: Constancias de no inhabilitación expedidas por la Contraloría General de la Ciudad de México y por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.

IX. Ser residente de la Ciudad de México.

Acreditación: Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses.

SEGUNDA. RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES.

La entrega de la documentación deberá realizarse en las oficinas de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, ubicadas en Plaza de la Constitución Número 2, Oficina 210, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06068, Ciudad de México, de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

TERCERA. PLAZOS.

El periodo de recepción de la documentación comenzará a partir del día siguiente hábil de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y concluirá veinticinco días hábiles después.

Se consideran días inhábiles los establecidos en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

CUARTA. PROCESO DE SELECCIÓN.

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, un Comité de Evaluación integrado por representantes de la Oficialía Mayor, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la Contraloría General y el Laboratorio para la Ciudad, todos del Gobierno de la Ciudad de México, llevará a cabo el proceso de evaluación de las candidaturas, conforme al procedimiento acordado por el mismo Comité.

Los aspirantes podrán ser citados por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales para llevar a cabo una entrevista presencial, con la cual se determinará su grado de conocimiento sobre las disposiciones para hacer de la Ciudad de México una Ciudad más Abierta, así como de los objetivos y facultades del Consejo de Gobierno Abierto de la Ciudad de México.

QUINTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De entre las o los candidato(a)s que cumplan con los requisitos, cuantitativos, cualitativos y técnicos, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, designará a tres para ocupar las vacantes disponibles, conforme a los criterios que se establezcan para tal efecto.

El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en un plazo máximo de siete días, contados a partir del día siguiente al del último día para la recepción de candidaturas, hará público el anuncio de la designación de un candidato por cada una de las tres vacantes disponibles.

SEXTA. COMUNICADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Una vez finalizado el proceso de selección se comunicará a los participantes el resultado del mismo, vía electrónica, y se publicarán los resultados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en los sitios electrónicos de las Dependencias encargadas del proceso de evaluación.

Los documentos de las o los candidato(a)s, que no hayan sido seleccionados, estarán a su disposición en el mismo lugar donde fueron entregados, desde el día hábil siguiente a la conclusión del proceso de selección.

SÉPTIMA. REMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS.

De las tres personas seleccionadas, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, enviará el nombramiento a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que sea ratificado dentro de los términos establecidos en la Ley para hacer de la Ciudad de México una Ciudad más Abierta.

OCTAVA. SITIOS WEB DEL GOBIERNO DE LA CDMX.

Los interesados en formar parte del Consejo de Gobierno Abierto de la Ciudad de México, podrán encontrar información adicional en los sitios web del Gobierno de la Ciudad de México (www.cdmx.gob.mx, www.consejeria.cdmx.gob.mx, www.labcd.mx).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.**

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA, Directora Ejecutiva de Administración en la Secretaría del Medio Ambiente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal; 37 fracciones II y V, 101 G fracción XI y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Número 263 de fecha 20 de Enero de 2016, emito el siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 17 DE OCTUBRE DE 2016.

CONSIDERANDO

La Secretaria del Medio Ambiente da a conocer las modificaciones de las cuotas de los conceptos “**Uso de espacios del Local de Paquetería**” y “**Uso de espacios para Moto Tren**”, dichos conceptos se modifican por la actualización de las cuotas.

En la página 67 en los numerales 1.4.1.2.1.36 y 1.4.1.2.1.39

DICE:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.4.1.2.1.36	Uso de espacios del Local de Paquetería	Mes	9,519.00	No Aplica
1.4.1.2.1.39	Uso de espacios para Moto Tren	Mes	48,531.00	No Aplica

DEBE DECIR:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.4.1.2.1.36	Uso de espacios del Local de Paquetería	Mes	9,779.00	No Aplica
1.4.1.2.1.39	Uso de espacios para Moto Tren	Mes	49,817.00	No Aplica

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2016

(Firma)

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Ing. Edgar Oswaldo Tungüí Rodríguez, Secretario de Obras y Servicios, con fundamento en los artículos 6 apartado A fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 15, fracción V, y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 2, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 21 y 22 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; artículo 7, fracción V, numeral 5 y 60 Quater del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los numerales 4, 5, 6, 7, 8, 15 y 35 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal señala que corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas y servicios urbanos, así como planear, organizar, normar y controlar la prestación de los servicios públicos de su competencia, así como la planeación y ejecución de obras y servicios públicos de impacto en más de una demarcación territorial o de alta especialidad técnica y las relativas a los programas de remodelación y mejoramiento urbano del Distrito Federal.
2. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, corresponde al titular del Ente Público determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales en el ámbito de su competencia.
3. Que el artículo 7, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal establece que cada ente público publicará la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
4. Que el Sistema de Datos Personales “Servicio de Recepción de Generadores de Alto Volumen”, inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales por la Secretaría de Obras y Servicios, fue considerado preexistente a la entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, por lo cual en atención al principio de no retroactividad de la Ley, establecido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no fue necesario publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la creación del sistema de datos personales que detenta este ente público.
5. Que el seis de noviembre de dos mil doce, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1476, el “Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales Denominado “Registro de Concursantes”, siendo el nivel medio de seguridad adoptado de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable en esta materia, a cargo de la entonces Coordinación Técnica de esta Secretaría de Obras y Servicios, en el cual se delegó a la entonces Dirección de Normas y Registros de la Coordinación Técnica los objetivos plasmados en el mismo.
6. Que los Sistemas de Datos Personales que se modifican mediante el presente Acuerdo fueron inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, administrado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, de la siguiente manera: el sistema de datos personales denominado “Registro de Concursantes” fue inscrito el veintidós de noviembre de dos mil once, con número de folio de registro **0107019941289111122**; y el sistema de datos personales denominado “Servicio de Recepción de Generadores de Alto Volumen” fue inscrito el veintidós de diciembre de dos mil once, con número de folio de registro **0107023941293111222**, en cumplimiento al artículo Transitorio Tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, con relación al acuerdo 0182/SO/10-03/2010, aprobado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el diez de marzo de dos mil diez y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintidós de marzo de dos mil diez.
7. Que el quince de febrero de dos mil trece, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal”, con número 1544 Bis, en el cual se reestructuran diversas Direcciones Generales de la Secretaría de Obras y Servicios y se crea la Dirección General de Servicios Técnicos, misma que entre sus atribuciones se encuentra la de llevar el Registro de Concursantes y mantenerlo actualizado.

8. Que derivado de la reestructuración de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, de fecha 15 de febrero de 2013, las facultades de la Coordinación Técnica fueron absorbidas por la ahora Dirección General de Servicios Técnicos.

9. Que el quince de febrero de dos mil trece, el Contralor General del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 115, fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 34, fracciones XXXIII, XXXIV y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 28, fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, determinó favorablemente la estructura orgánica con Dictamen 5/2013 y organigramas de la Secretaría de Obras y Servicios.

10. Que mediante el Acuerdo 0825/SO/03-07/2013 del tres de julio del dos mil trece, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal aprobó el Informe de resultados de la Evaluación Diagnóstica de la Calidad de la Información Inscrita en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, con sus respectivas recomendaciones.

11. Que a fin de dar cumplimiento a los preceptos legales antes invocados y garantizar el correcto tratamiento de los datos personales que posee la Secretaría de Obras y Servicios, haciendo para tal efecto las modificaciones a los Sistemas de Datos Personales a que se refieren en el considerando 5, se ha tenido a bien emitir el presente:

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES “REGISTRO DE CONCURSANTES” Y “SERVICIO DE RECEPCIÓN DE GENERADORES DE ALTO VOLUMEN” A CARGO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

UNICO.- En cumplimiento de los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como los numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, se procede a la modificación de los conceptos que integran los apartados de los sistemas de datos personales en los términos siguientes:

I. REGISTRO DE CONCURSANTES

I. Nombre del Sistema:

Se modifica para quedar como sigue:

- Registro de concursantes a participar en procedimientos de contratación de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II.- Finalidad y usos previstos:

Se modifica para quedar como sigue:

- Integración y actualización de expedientes de las personas físicas con actividad empresarial, interesadas en participar en evento concursal tales como Licitación Pública, Invitación Restringida o Adjudicación Directa para obtención de la constancia del registro de concursantes.

III.- Normatividad Aplicable:

- Se elimina la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal” (**LTAIPDF**) y se adiciona la “Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México” (**LTAIPyRC**).

IV.- Estructura básica del Sistema de Datos Personales:

Se modifica para quedar como sigue:

- DATOS IDENTIFICATIVOS:** Nombre, Domicilio, Teléfono, Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- DATOS LABORALES:** N/A.
- DATOS PATRIMONIALES:** Declaraciones fiscales y Estados financieros y Registro patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social e INFONAVIT.
- DATO ACADÉMICO:** Cedula profesional.
- DATOS DE NATURALEZA PÚBLICA:** Número de registro y Nombre o Razón social de las personas físicas inscritas con actividad empresarial.
- DATOS AFECTIVOS Y/O FAMILIARES:** N/A.

V.- UNIDAD ADMINISTRATIVA ANTE LA CUAL SE PRESENTARÁN SOLICITUDES PARA EJERCER DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (ARCO) DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO:

Se modifica para quedar como sigue:

- **UNIDAD ADMINISTRATIVA:** Unidad de Transparencia (UT)
- DOMICILIO OFICIAL Y CORREO ELECTRÓNICO:** Calle Mtro. Erasmo Castellanos Quinto, número 20, 6to. Piso, colonia Centro, C.P. 06000, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México.
Teléfono: 55-22-34-00 ext. 208 y 211
Correo electrónico: oipsobsegdf@gmail.com

2. SERVICIO DE RECEPCIÓN DE GENERADORES DE ALTO VOLUMEN

I.- Nombre del Sistema:

Se modifica para quedar como sigue:

- Recepción de Generadores de Alto Volumen de Residuos Sólidos

II.- Finalidad y usos previstos:

Se modifica para quedar como sigue:

- Integración y actualización de expedientes de las personas físicas que generan, un promedio igual o superior a 50 kilogramos diarios en peso bruto total de los residuos sólidos, o su equivalente en unidades de volumen, para controlar y verificar el ingreso de residuos sólidos, previo pago y oficio de autorización.

III.- Normatividad Aplicable:

Se elimina la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal” (**LTAIPDF**) y se adiciona la “Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México” (**LTAIPyRC**).

IV.- Estructura básica del Sistema de Datos Personales:

Se modifica para quedar como sigue:

- **DATOS IDENTIFICATIVOS:** Nombre, Domicilio, Teléfono, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Firma.
- **DATOS ELECTRÓNICOS:** Correo electrónico no oficial.
- **DATOS LABORALES:** Actividades curriculares empresariales enfocadas a los tipos de residuos establecidos en la ley de la materia.

V.- UNIDAD ADMINISTRATIVA ANTE LA CUAL SE PRESENTARÁN SOLICITUDES PARA EJERCER DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (ARCO) DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO:

Se modifica para quedar como sigue:

- **UNIDAD ADMINISTRATIVA:** Unidad de Transparencia (UT)
DOMICILIO OFICIAL Y CORREO ELECTRÓNICO: Calle Mtro. Erasmo Castellanos Quinto, número 20,
6to. Piso, colonia Centro, C.P. 06000, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México.
Teléfono: 55-22-34-00 ext. 208 y 211
Correo electrónico: oipsobsegdf@gmail.com

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente “Acuerdo de modificación de los sistemas de datos personales “Registro de Concursantes” y “Servicios de Recepción de Generadores de Alto Volumen” a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.”

SEGUNDO.- Se instruye al Enlace en materia de datos personales para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo y a los responsables de los sistemas de datos personales para que realicen las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2016

Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México

Ing. Edgar Oswaldo Tungüí Rodríguez

(Firma)

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 12, fracción VI y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 2, 7, párrafo primero, 15, fracción VIII, y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 7, fracción III, 22, 23, 24, 116, 117, 118, 122 párrafo primero, 123 y 127 del Código Fiscal del Distrito Federal de 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 30 de diciembre de 2015, artículos 1º, 7º, fracción VIII, inciso B), numeral 4, 30 fracción XIII, 35 fracción XXIX y 86, fracciones IX, X y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo que establece el artículo 16 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 6 de diciembre de 2013; asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en los Transitorios Artículos Segundo y Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016.

CONSIDERANDO

Que la organización política y administrativa de la Ciudad de México, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos y que se encuentren autorizadas por la autoridad fiscal, así como por las personas físicas y corredores públicos registrados ante dicha autoridad.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles citadas en el párrafo anterior, deben auxiliarse para la práctica de los avalúos de personas físicas que se encuentren registradas como peritos valuadores ante la propia autoridad fiscal.

Que los peritos valuadores independientes y los corredores públicos, debidamente registrados por la autoridad fiscal como tales, pueden practicar avalúos de manera independiente.

Que corresponde a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos de inmuebles, así como de los peritos valuadores que auxilien a las primeras en la práctica valuatoria, para efectos fiscales, o bien que realicen avalúos en forma independiente, al igual que los corredores públicos.

Que de acuerdo con el artículo 16 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de diciembre de 2013, así como el artículo Tercero Transitorio de la Resolución por la que se publican los listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos en el mes de agosto del año 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de septiembre de 2016, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LAS QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.

PRIMERO.- El Listado de las Personas Autorizadas, registradas ante la Tesorería del Distrito Federal, para la práctica de avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 30 de septiembre de 2016, a través de la resolución por la que se publican los listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos en el mes de agosto del año 2016, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

ALTAS DE SOCIEDADES DE VALUACIÓN A QUIENES SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS.

NÚMERO DE REGISTRO	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
S-0238	VALUARQ, S. A. DE C. V.	15/09/2016	31/12/2016

SEGUNDO.- El Listado de los Peritos Valuadores Auxiliares, registrados ante la Tesorería del Distrito Federal, para la práctica de avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 30 de septiembre de 2016, a través de la resolución por la que se publican los listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos en el mes de agosto del año 2016, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

ALTAS DE PERITOS VALUADORES AUXILIARES A QUIENES SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS.

NÚMERO DE REGISTRO	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
V-0126	ING. ARQ. JOSÉ LUIS GARCÍA LAZO	30/09/2016	31/12/2016

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- Los listados que se dan a conocer a través de esta Resolución, de las personas autorizadas y registradas por la autoridad fiscal para practicar avalúos, son los listados vigentes en el ejercicio fiscal 2016.

TERCERO.- Los presentes listados serán actualizados considerando las altas, cancelaciones y suspensiones que publique mensualmente la Tesorería del Distrito Federal.

CUARTO.- Los listados correspondientes a los corredores públicos que obtengan su registro para practicar avalúos, se darán a conocer una vez que los interesados cumplan con los requisitos establecidos en el Código Fiscal y el Manual antes mencionados, y que serán actualizados conforme se señala en el Transitorio Tercero de la presente Resolución.

Ciudad de México a 10 de octubre de 2016.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, fracción VIII; 16, fracción IV y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y, 26, fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que las entidades federativas informarán al Ejecutivo Federal sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le sean transferidos, debiendo publicar dichos informes en los órganos locales oficiales de difusión y ponerlos a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión,

Que el artículo 48, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal indica que los estados, el Distrito Federal, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal publicarán los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de esa misma Ley, en los órganos locales oficiales de difusión, y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet y de otros medios locales de difusión,

Que los artículos 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señalan que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, remitiendo a la Secretaría de Hacienda, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales, y

Que el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 indica que la información que remitan las entidades federativas, municipios y demarcaciones mediante el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tales fines deberá ser la misma que dichas instancias publiquen a través de los medios oficiales de difusión y que pongan a disposición del público mediante sus portales de Internet, con el apoyo de las funcionalidades de dicho Sistema, en términos de lo dispuesto en los artículos 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016

PRIMERO.- Se presentan los formatos Sobre Aplicaciones de Recursos Federales Gestión de Proyectos, Nivel Financiero y Avance de Indicadores, con resultados del periodo de Enero a Septiembre del ejercicio fiscal 2016, entregados mediante el Sistema de Formato Único (SFU), establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tal fin.

SEGUNDO.- La información citada en el artículo que antecede se incluirá como Anexo electrónico en la versión electrónica de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la que se publique el presente Aviso.

TERCERO.- Dicha información también estará disponible para consulta del público en general en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas www.finanzas.cdmx.gob.mx/.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2016

(Firma)

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA
SECRETARIO DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
OFICIALÍA MAYOR**

Jorge Silva Morales, Oficial Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 115, fracción III y V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 3, fracciones I, V y VIII, 15, fracción XIV, 16, fracción IV, 17 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 5, fracción I, 7, fracción XIII, apartados 2 y 5; 27 fracciones I, XXI y XXXVI, 101 G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, el despacho de las materias relativas a los recursos materiales; siendo facultad de esta Dependencia, coordinar a las Direcciones Generales, Ejecutivas o de Área Encargadas de la Administración en las Dependencias de la Administración Pública Central para la realización de sus funciones, como son: coadyuvar en la programación y participación relativa a la administración de los recursos materiales y recursos financieros destinados a los gastos, siendo auxiliar en los actos necesarios para el cierre del ejercicio anual, de conformidad con los plazos legales y criterios emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Así mismo, participa en la instrumentación de los procesos de licitación pública para la adquisición de bienes, arrendamiento de bienes inmuebles y contratación de servicios que establezca la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como en los procedimientos de adquisición para la contratación consolidada de bienes y servicios que requieran las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político – Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, se consideran días inhábiles los sábados y domingos, y toda vez que se requiere ampliar los plazos para efectuar las actuaciones correspondientes, se emite el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE HABILITAN DÍAS A EFECTO DE QUE LAS DIRECCIONES GENERALES; EJECUTIVAS O DE ÁREA ENCARGADAS DE LA ADMINISTRACIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LLEVEN A CABO, ACTUACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EJECUCIÓN DE GASTO.

Único. Que con la finalidad de dar cumplimiento a las actuaciones y diligencias de los actos relacionados en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y ejecución de gasto que afecten los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000, 7000 y 9000, del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal; así como propiciar un adecuado cierre al ejercicio fiscal 2016, en apego a lo establecido en las disposiciones que para tal efecto emita la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, se habilitan los días 12 y 13 de noviembre de 2016.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. El presente Acuerdo producirá sus efectos jurídicos, el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los 24 días del mes de octubre de 2016.

ATENTAMENTE
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(Firma)
JORGE SILVA MORALES

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

VICENTE LOPANTZI GARCÍA, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cargo que me fue conferido el 16 de septiembre de 2015, por el C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del “Distrito Federal”, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del “Distrito Federal” número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO PULICADO EL DÍA 1° DE JULIO DE 2016, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 106, DÉCIMA NOVENA ÉPOCA, POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.

En la página 81

DICE:

Segundo: Se revocan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México a los siguientes ex servidores públicos:

...

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

Lic. Juan Manuel Barrera Trejo, con Cédula Profesional número 1969005.

DEBE DECIR:

Segundo: ...

Tercero.- Se revoca como apoderado general para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México al siguiente servidor público:

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

C. Juan Manuel Barrera Trejo.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil dieciséis, el Director General de Servicios Legales, Maestro Vicente Lopantzi García.

(Firma)

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

La que suscribe, Ingeniero MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS en mi carácter de Directora Ejecutiva de Desarrollo Social en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 Bis fracción XI inciso I y artículo 172 septies fracciones IX, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 97, 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 37, 38, 38 Bis, 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal así como en el Marco conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 69 del 14 de abril de 2015 y del Acuerdo por el que se Delegan en el Titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social las Facultades que se Indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 23 del 3 de marzo de 2016, emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL, “IMPULSO A LA JUVENTUD PARA ACCEDER A LA UNIVERSIDAD, ‘ÉNTRALE A LA UNI’” DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL AÑO 2016, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO No.118 DEL 19 DE JULIO DE 2016.

En la página 42, segundo párrafo de la Descripción de la Acción Institucional.

DICE:

Esta actividad institucional, pretende que por primera vez, se otorgue una tableta electrónica a los alumnos de los cursos que la delegación impartirá en coordinación con una Institución Educativa con la que se tenga convenio, a efecto de acreditar el examen de admisión para acceder al nivel superior en alguna institución pública. Dichos cursos tienen el objeto de preparar a los alumnos de nivel medio superior y de éste modo, aumentar las posibilidades de éxito en su examen de admisión.

DEBE DECIR:

Esta actividad institucional, pretende que por primera vez, se otorgue una tableta electrónica a los alumnos de los cursos que la delegación impartirá en coordinación con una Institución Educativa con la que se tenga convenio, a efecto de acreditar el examen de admisión para acceder al nivel superior en alguna institución pública o privada. Dichos cursos tienen el objeto de preparar a los alumnos de nivel medio superior y de éste modo, aumentar las posibilidades de éxito en su examen de admisión.

En la página 42, primer y segundo párrafo de los Objetivos y Alcances.

DICE:

Capacitar a jóvenes que realizarán el examen de admisión a alguna institución de educación superior pública, para que obtengan los conocimientos necesarios que les permitan tener la mayor cantidad de aciertos posibles en su examen de admisión, lo anterior, mediante la impartición de cursos de preparación en conjunto con una institución educativa. Asimismo, hacer la entrega de una tableta electrónica a todos los jóvenes que se inscriban a esta actividad institucional y acrediten haber obtenido un lugar en alguna institución educativa de nivel superior.

Con esta acción institucional, se contribuye a erradicar la deserción escolar e incrementar la cifra de jóvenes de que ingresan al nivel superior, mediante un curso y la entrega de una tableta electrónica como incentivo.

DEBE DECIR:

Capacitar a jóvenes que realizarán el examen de admisión a alguna institución de educación superior pública, para que obtengan los conocimientos necesarios que les permitan tener la mayor cantidad de aciertos posibles en su examen de admisión, lo anterior, mediante la impartición de cursos de preparación en conjunto con una institución educativa. Asimismo, hacer la entrega de una tableta electrónica a todos los jóvenes que se inscriban a esta actividad institucional y acrediten conforme al procedimiento de operación de estos mecanismos, que se encuentran estudiando en el nivel superior va sea en una institución educativa pública o privada.

Con esta acción institucional, se contribuye a erradicar la deserción escolar e incrementar la cifra de jóvenes de que ingresan al nivel superior, mediante un curso y la entrega de una tableta electrónica como incentivo y apoyo para continuar sus estudios de nivel superior.

En la página 43, primer párrafo del Presupuesto por Beneficiario.

DICE:

•Una tableta electrónica de hasta \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 m.n.) para cada uno de los 82 jóvenes inscritos a esta actividad institucional siempre y cuando hayan realizado un examen de admisión al nivel superior en el año 2016 y hayan acreditado el mismo al haber obtenido un lugar en alguna institución educativa pública de nivel superior.

DEBE DECIR:

•Una tableta electrónica de hasta \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 m.n.) para cada uno de los 82 jóvenes inscritos a esta actividad institucional siempre y cuando acrediten posteriormente **conforme al procedimiento de operación de estos mecanismos, que se encuentran estudiando en el nivel superior va sea en una institución educativa pública o privada.**

En la página 44, numerales 2, 3, 4 y 5 de la Operación (beneficiarios del curso y tablet).

DICE:

2. Acudir a los cursos en las instalaciones, fechas y horarios que la Delegación haya definido en conjunto con la institución educativa.
3. Realizar el examen de admisión a alguna institución de educación superior pública.
4. Una vez realizado el examen y disponibles los resultados del mismo, las personas inscritas a esta acción institucional deberán presentar a la Delegación, una impresión del resultado de su examen de admisión acreditando que obtuvo un lugar en alguna Institución de Educación Superior Pública, teniendo como fecha máxima para hacerlo el 30 de septiembre de 2016, cualquier resultado presentado posterior a esta fecha, se tomará como no presentado y en consecuencia no recibirá el beneficio de la tableta electrónica.
5. La Delegación revisará los resultados presentados por las personas que se inscribieron a esta actividad institucional y determinará quienes son sujetos a ser beneficiarios de las tabletas electrónicas, tomando en consideración para otorgar este beneficio, a todos los inscritos a esta actividad institucional y que hayan realizado un examen de admisión al nivel superior en el año 2016 y hayan acreditado el mismo al haber obtenido un lugar en alguna institución educativa pública de nivel superior.
6. La Delegación informará a los beneficiarios definitivos de la tableta electrónica, la fecha, hora y lugar para su entrega a través de la página de internet de la delegación www.miguelhidalgo.gob.mx. En caso de que algún beneficiario no acuda en la fecha y horario señalados, este deberá presentarse en el lugar y en los horarios que la Delegación determine nuevamente, teniendo como plazo máximo para su entrega hasta el 30 de diciembre de 2016. No se entregarán tabletas electrónicas reclamadas con posterioridad a esta fecha aunque haya cubierto los requisitos que fijan estos lineamientos.

DEBE DECIR:**2. Se elimina este numeral.**

3. Realizar el examen de admisión a alguna institución de educación superior pública o **algún otro proceso de admisión que le permita continuar con sus estudios en el nivel superior va sea en una escuela pública o privada**
4. Una vez realizado el examen o **algún otro proceso de admisión que le permita continuar con sus estudios en el nivel superior va sea en una escuela pública o privada y estando** disponibles los resultados del mismo, las personas inscritas a esta acción institucional deberán presentar a la Delegación, una impresión del resultado de su examen de admisión **o de algún otro proceso de admisión que le permita continuar con sus estudios en el nivel superior** acreditando que **se encuentra inscrito** en alguna Institución de Educación Superior pública **o privada**, teniendo como fecha máxima para hacerlo el **28 de octubre** de 2016, cualquier resultado presentado posterior a esta fecha, se tomará como no presentado y en consecuencia no recibirá el beneficio de la tableta electrónica.
5. La Delegación revisará los resultados presentados por las personas que se inscribieron a esta actividad institucional y determinará quienes son sujetos a ser beneficiarios de las tabletas electrónicas, tomando en consideración para otorgar este beneficio, a todos los inscritos a esta actividad institucional y que **acrediten que se encuentran inscritos en el nivel superior va sea en una institución educativa pública o privada.**

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 21 de octubre de 2016.

(Firma)

**ING. MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS
DIRECTORA EJECUTIVA DE DESARROLLO SOCIAL**

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

Esteban Fernández Valadez, Director Ejecutivo de Servicios Internos en la Delegación Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 122 fracción II, 125 fracción I, 169 fracción I y 172 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente, 303 del Código Fiscal del Distrito Federal vigente y el Título II, Capítulo V, numeral 25, de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 20 de enero de 2016, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS ADICIONES AL DIVERSO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL 23 DE FEBRERO DE 2016, RESPECTO DE LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.

PRIMERO.- Se adicionan las siguientes claves, conceptos y cuotas en el numeral 2. Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 23 de febrero de 2016, quedando de la siguiente manera:

2. PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL DERECHO PRIVADO Y POR ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.

CENTRO GENERADOR: UNIVERSIDAD DE VIDA

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con I.V.A.
2.1.1.1.9.3	Inscripción a la Universidad de Vida	Persona/Año	37.93	44.00
2.3.2.5.1	Reposición de credencial en Universidad de Vida	Persona	3.45	4.00
2.1.1.1.8.3	Talleres a nivel básico/intermedio Tipo A	Hora/Persona	9.00	
2.1.1.1.8.4	Talleres a nivel básico/intermedio Tipo B	Hora/Persona	10.00	

Nota: A las cuotas de los productos deberá agregarse el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en los casos que proceda conforme a la Ley.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de octubre del año dos mil dieciséis.

DIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS INTERNOS

(Firma)

ESTEBAN FERNÁNDEZ VALADEZ

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

RODRIGO MONTOYA CASTILLO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, Y EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO 1540/SO/26-10/2016, MEDIANTE EL CUAL EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, DECLARA DÍA INHÁBIL PARA LOS EFECTOS QUE SE INDICAN, EMITE EL SIGUIENTE

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER DE MANERA ÍNTEGRA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, DECLARA DÍA INHÁBIL PARA LOS EFECTOS QUE SE INDICAN.

CONSIDERANDO

1. Que el 06 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC).
2. Que de acuerdo con el Artículo 37, primer párrafo, en relación con el Décimo Séptimo Transitorio, ambos de la LTAIPRC, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, responsable de dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la propia LTAIPRC.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LTAIPRC, el INFODF tiene como fin:
 - Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y rendición de cuentas, interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la LTAIPRC y los que de ellas se derivan; y
 - Garantizar en el ámbito de su competencia, que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública señalados en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la LTAIPRC, y demás disposiciones aplicables.
4. Que el artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (LPDPDF), dispone que este Instituto es el órgano encargado de garantizar la protección de datos personales, así como dirigir y vigilar el cumplimiento de dicho ordenamiento legal.
5. Que el INFODF ha llevado a cabo la celebración de la Feria de la Transparencia desde el año 2009, con motivo del Día Internacional del Derecho a Saber que se promulgó en Bulgaria en el año de 2002, a propuesta de la Mesa de Diálogo por la Transparencia, integrada por organizaciones de la sociedad civil y por las instituciones de gobierno que han formado parte de los sujetos obligados al cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y de protección de datos personales.
6. Que el objetivo de la Feria de la Transparencia es promover entre la población de la Ciudad de México, los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, siendo un vínculo entre los ciudadanos y las dependencias de gobierno, así como con las organizaciones de la sociedad civil.
7. Que el INFODF, está organizando en coordinación con otros Sujetos Obligados, la Octava Feria de la Transparencia y Protección de Datos Personales, que tendrá verificativo en el Zócalo de la Ciudad de México, el día siete de noviembre de

dos mil dieciséis, en la cual se contará con la participación de integrantes de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados.

8. Que con el fin de atender íntegramente la ejecución de las actividades de la Octava Feria de la Transparencia y Protección de Datos Personales, se considera preciso establecer cómo día inhábil, el siete de noviembre de dos mil dieciséis, para los siguientes efectos:

8.1. La atención a las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales que son presentadas y tramitadas en el INFODF.

8.2. La recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión, así como de los demás procedimientos administrativos que se tramitan ante este Instituto.

8.3. Los plazos establecidos en la atención de solicitudes de acceso a la información pública, así como de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales, que de manera manual o electrónica se tramitan en el sistema INFOMEXDF, cuya administración corresponde al INFODF.

8.4. Los servicios brindados por el Centro de Atención Telefónica (TELINFO).

8.5. Los demás actos y procedimientos competencia del INFODF.

9. Que el numeral 33 de los “Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México”, dispone que serán días inhábiles, entre otros, los que se establezcan por acuerdo del Pleno del Instituto, publicados en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

10. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno de este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Se establece el día siete de noviembre de dos mil dieciséis, como día inhábil para los efectos señalados en el Considerando 8 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se instruye al Encargado del Despacho de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el portal de internet de este Órgano Autónomo.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veintiséis de octubre de dos mil dieciséis.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2016

(Firma)

RODRIGO MONTOYA CASTILLO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 006

La Lic. Julieta González Méndez, Directora General de Administración en la Secretaría de Desarrollo Social, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 43 y 63 Fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 101-G fracciones IX, X y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo Segundo del Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de febrero de 2012, convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional número: **LPN/SEDESO/006/2016**, para la contratación del servicio para la rehabilitación de módulos de Participación Ciudadana, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo	
LPN/SEDESO/006/2016	\$2,500.00	03, 04 y 07 de noviembre de 2016	09 de noviembre de 2016 11:00 hrs.	11 de noviembre de 2016 11:00 hrs.	14 de noviembre de 2016 11:00 hrs.	
Partida	Descripción		Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo
Única	Rehabilitación de módulos de Participación Ciudadana		Contrato Abierto	1	\$2'209,942.10	\$22'099,421.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.df.gob.mx o bien para consulta y/o venta en la Subdirección de Recursos Materiales sito: Diagonal 20 de Noviembre numero 294, segundo piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Código Postal 06800 Teléfono 5522 6790 Y 5522 6721, en un horario de las 10:00 a 15:00 horas.
- Pago de bases: en la Subdirección de Recursos Materiales de la Convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas librado por la persona física o moral interesada, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana ó a través de depósito bancario: a la cuenta número 65501123467, de la institución bancaria Banco Santander, Sociedad Anónima (México) a favor de la Secretaría de Finanzas. Será requisito indispensable que el recibo expedido en la ventanilla bancaria contenga el numero de sociedad 08 C0 01, el Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y el número de la licitación, caso contrario no será posible realizar la compra de las presentes bases. El depósito en efectivo se efectuará únicamente en la sucursal bancaria. No se aceptan depósitos y/o pagos interbancarios (banca electrónica). No se aceptarán pagos en efectivo en el domicilio de la convocante.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, sita en: Diagonal 20 de Noviembre numero 294, tercer piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06800, en la Ciudad de México.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.

- El pago se realizará: a los 20 días hábiles posteriores a la fecha de la presentación y aceptación de las facturas debidamente requisitadas.
- Lugar de entrega de los bienes o prestación del servicio: Conforme a lo estipulado en las Bases
- Plazo de la entrega de los bienes o prestación del servicio: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: Lic. Julieta González Méndez, Directora General de Administración y/o el Lic. Jesús Morales Garza, Subdirector de Recursos Materiales y/o el Lic. Hugo Fernando Gómez Montes de Oca, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE NOVIEMBRE DE 2016

(Firma)

LIC. JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**Delegación Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional**

CONVOCATORIA N° 30

Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos de la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **30001026-030-16** relativa a la **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y CAMIONES PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS”**, con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de entrega de los bienes por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Plazo de entrega de los bienes
30001026-030-16 “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y CAMIONES PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS”	CONVOCANTE \$ 1,500.00	8 de noviembre de 2016 10:00 hrs.	10 de noviembre de 2015 17:00 hrs.	14 de noviembre de 2016 10:00 hrs.	31 de diciembre 2016
Partida	CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
01	5412000078	CAMIONETAS PICK UP		2	PIEZA
02	5413000012	AUTOMÓVIL SEDAN		2	PIEZA
03	5412000026	CAMIÓN DE VOLTEO		1	PIEZA
04	5422000022	REMOLQUE PARA MINI CARGADOR		1	PIEZA

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5273-7515.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 03, 04 y 07 de noviembre de 2016, de 9:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas, esq. Sostenes Rocha S/N, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en las bases de la licitación, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en calle General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

- 6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 7.- El lugar de entrega de los bienes: el indicado en las Bases de la Licitación.
- 8.- Las condiciones de pago están sujetas a la entrega y aceptación formal y satisfactoria de los bienes, y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- 9.- No podrán participar, los prestadores de servicios que se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.
- 11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- 12.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico lugaray@miguelhidalgo.gob.mx y/o akgonzalez@miguelhidalgo.gob.mx.
- 14.- Los responsables de la Licitación: Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos, Rodolfo Flores Luna, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios y Luis Ubaldo Garay Ríos, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2016
Director Ejecutivo de Servicios Internos
Esteban Fernández Valadéz

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria N° 29**

El Mtro. Martín Yáñez Naranjo Gerente de Obras y Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 29 Fracción XX del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, así como al Manual de Organización Institucional del S.T.C., se convoca a los interesados para participar en la modalidad de Licitación Pública Nacional, con **Recursos Propios del Gobierno de la Ciudad de México**, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
SDGMLP-N29-2016	\$1,827.00	07 noviembre 16	09 noviembre 16 10:00 horas	11 noviembre 16 10:00 horas	17 noviembre 16 10:00 horas	21 noviembre 16 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Obras públicas para el mejoramiento de la operatividad, seguridad y conectividad de las Líneas A, 5 y 9, de la estación Pantitlán del Sistema de Transporte Colectivo.			01 diciembre 16	31 diciembre 16	\$89,556,000.00

- * Ubicación de la obra: Estación Pantitlán del Sistema de Transporte Colectivo.
- * La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante Recursos Adicionales asignados al Sistema de Transporte Colectivo.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Balderas N° 58, segundo piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, únicamente del 03 al 07 de noviembre de 9:00 a 18:00 horas.
- * La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y la clabe bancaria para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.
- * El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subdirección de Obra Civil, sita en Av. Balderas N° 58, quinto piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.
- * La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el segundo piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, los días y horas indicados en el cuadro de referencia. Será obligatoria la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- * Anticipo: Para estos trabajos **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO**.
- * Subcontratación: Para la realización de los trabajos no habrá subcontratación, el concursante ganador será el único responsable de la ejecución de los trabajos ante el Sistema de Transporte Colectivo.

- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con los requisitos siguientes: 1.- Haber tenido a su cargo la ejecución de obra de gran magnitud de área aproximada de 100,000 m2 con acabados de primer nivel. 2.-Que su personal técnico haya participado en obras de gran magnitud de área aproximada de 100,000 m2 con acabados de primer nivel, equipado con Sistemas Especiales como: Sistemas Inteligentes.
- * Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de ésta licitación.
- * Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior. Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán presentar original y copia del recibo que acredite el pago de las mismas y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia del registro de concursante vigente y actualizado ante la Secretaría de Obras y Servicios deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán presentar en la visita de obra copia del trámite de expedición de la constancia de adeudos de la Administración Tributaria Delegacional que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería del Distrito Federal, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 6 al 16%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipo, 100 % del monto del mismo. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2016.

(Firma)

Mtro. Martín Yáñez Naranjo
Gerente de Obras y Mantenimiento

SECCIÓN DE AVISOS

RESIDENCIAL A.I.H. S, DE RL DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION 2016 EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCM. POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL			
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)

C.P. JAVIER ANZALDO VELAZQUEZ
LIQUIDADOR

ESPINDOLA MUÑOZ Y ASOCIADOS, S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 26 DE AGOSTO DE 2016.

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

Ciudad De México a 07 de septiembre de 2016.

José Luis Rosales Martínez.

Liquidador

(Firma)

“COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA YAZBETH” S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 15 DE AGOSTO DE 2016

Activo	
Efectivo en caja	0
Pasivo	
Capital	0

Ciudad de México, a 11 de Octubre de 2016.

Liquidador

José Roa Ayala

(Firma)

E D I C T O S

“INDEPENDENCIA JUDICIAL, VALOR INSTITUCIONAL Y RESPETO A LA AUTONOMIA”

Juzgado Segundo Civil

Exp. 899/2016.

Sría. “A”

E D I C T O

PERSONAS AFECTADAS, TERCEROS, VICTIMAS Y OFENDIDOS

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, EXPEDIENTE NÚMERO 899/2016, promovido por el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO en contra de **CONSUELO LEON GARCIA Y/O CONSUELO LEON GARCIA DE GODINEZ SU SUCESION Y LUZ LEON GARCIA Y/O LUZ LEON GARCIA DE PADILLA SU SUCESION EN SU CARÁCTER DE PARTES AFECTADAS Y SILVIA NAVA ARELLANO COMO TERCERA LLAMADA A JUICIO**, LA C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 22 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 4, 5, 22, 31, 32 FRACCION VII Y VIII, 35, 40 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DE EXTINCION DE DOMINIO PARA LA CIUDAD DE MEXICO, ORDENO HACER DEL CONOCIMIENTO DE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS RESPECTO DEL INMUEBLE ubicado en CALLE PALMAROLA NÚMERO SESENTA Y SIETE, COLONIA SAN ANDRÉS TETEPILCO, DELEGACION IZTAPALAPA, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL ANTECEDENTE REGISTRAL DEL LIBRO SECCION 1°. SERIE “A” TOMO 67, VOLUMEN 5°. FOJA 217, PARTIDA 651 Y SECCION 1°, SERIE “A”, TOMO 209, VOLUMEN 10°, Foja 381, PARTIDA 444, RELATIVO AL INMUEBLE CASA NÚMERO 67, DE LA CALLE PALMAROLA Y EL TERRENO QUE OCUPA, LOTE TRECE, MANZANA “R”, DEL FRACCIONAMIENTO SAN ANDRÉS ZACAHUIZCO DE LA LADRILLERA ACTUALMENTE SAN ANDRES TETEPILCO, EXMUNICIPALIDAD GENERAL ANAYA, DISTRITO FEDERAL, cuyas Propietarias son las CC. **CONSUELO LEON GARCIA Y/O CONSUELO LEON GARCIA DE GODINEZ SU SUCESION Y LUZ LEON GARCIA Y/O LUZ LEON GARCIA DE PADILLA SU SUCESION**, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PÚBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, COMPAREZCA POR ESCRITO, POR SI O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL A MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y PARA QUE OFREZCAN LAS PRUEBAS CON LAS QUE CONSIDEREN SE ACREDITARA SU DICHO, APERCIBIDOS QUE, EN CASO DE NO COMPARECER Y DE NO OFRECER PRUEBAS DENTRO DEL TERMINO ANTES CONCEDIDO, PRECLUIRÁ SU DERECHO PARA HACERLO CON POSTERIORIDAD EN ESTE JUICIO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCION V DEL ARTICULO 40 DE LA LEY DE EXTINCION DE DOMINIO.-

Ciudad de México, a 3. de octubre del 2016.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “A”

(Firma)

LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ.

EXP. 899/2016.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días hábiles, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles. GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BOLETÍN JUDICIAL, SOL DE MÉXICO.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO

Niños Héroe No. 132, Torre Sur, 1° Piso, Col. Doctores, Deleg. Cuauhtemoc, C.P. 06720, México.

E D I C T O**JUZGADO 1° CIVIL****EXP. 899/2016****SRIA. "A"**

En los autos del juicio ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, promovido por el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, en contra de RAMIRO RUBIO ESQUIVEL su sucesión representada por su albacea LUIS RUBIO PIEDRA, en su carácter de parte AFECTADA, expediente 899/2016, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 4, 5, 22, 23, 31, 32 FRACCIÓN VII Y VIII, 35, 40 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, **ORDENÓ HACER DEL CONOCIMIENTO A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS, TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS, ASÍ COMO A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE ubicado:**

CARRETERA FEDERAL A CUERNAVACA NÚMERO 5624, COLONIA SAN PEDRO MÁRTIR, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14650, CIUDAD DE MÉXICO, identificado de acuerdo con los antecedentes registrales del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, dentro del Folio Real 00575954, en el cual consta inscrito como: INMUEBLE 5624, CARRETERA FEDERAL MÉXICO CUERNAVACA Y TERRENO QUE OCUPA FRACCIÓN OCCIDENTAL, COLONIA PUEBLO SAN PEDRO MÁRTIR, DELEGACIÓN TLALPAN, D.F., CÓDIGO POSTAL 14650, CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 448.48 METROS CUADRADOS.

PARA QUE DENTRO DEL **TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, COMPAREZCAN POR ESCRITO, POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL A MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y EN EL QUE OFREZCAN LAS PRUEBAS CON LAS QUE CONSIDEREN SE ACREDITARÁ SU DICHO; APERCIBIDOS QUE, EN CASO DE NO COMPARECER, Y DE NO OFRECER PRUEBAS DENTRO DEL TÉRMINO ANTES CONCEDIDO, PRECLUIRÁ SU DERECHO PARA HACERLO CON POSTERIORIDAD EN ESTE JUICIO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**MÉXICO, D.F. A 5 DE OCTUBRE DEL 2016
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.**

(Firma)

LIC. VÍCTOR MANUEL SILVEYRA GÓMEZ.

Para su publicación por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HÁBILES. DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES.** en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y en el Periódico EL SOL DE MÉXICO.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

AVISO IMPORTANTE

(Costo por ejemplar \$26.50)

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.